



Borrador de la Propuesta de Agricultura Urbana de la Ciudad de Tucson

NOTIFICACIÓN DE REUNIÓN PÚBLICA - Reunión Pública de Agricultura Urbana de la Ciudad de Tucson – Jueves, 23 de Octubre, 2014, 6:30 - 8:00 P.M.
(refrigerios ligeros estarán disponibles),
Salón de Reuniones, Primer Piso, Edificio YWCA, 525 North Bonita Avenue – Estacionamiento disponible en sitio

Resumen

1. Tratar de utilizar las tradiciones agrícolas locales y las normas agrícolas actuales como una guía, en lugar de crear nuevas normas más restrictivas
2. Cumplir con la política de actualizar los reglamentos de zonificación de agricultura urbana, tal como lo establece Plan Tucson, aprobado por los votantes el 5 de noviembre de 2013.
3. Seguir las normas adoptadas por la Ciudad de Tucson con respecto al maltrato, negligencia y sacrificio de animales
4. Mantener la clasificación de usos del suelo actualmente adoptada de producción de cultivos, la cual permite de manera extensiva huertos en zonas residenciales, e incorpora invernaderos pasivos (sin equipo mecánico ruidoso) como un uso accesorio.
5. Distinguir entre las distancias mínimas a los límites de propiedad para invernaderos pasivos y mecánicos.
6. Permitir el compostaje como uso accesorio, bajo normas para mitigar impactos negativos.
7. Crear normas para la venta de productos agrícolas en sitio que fomenten la interacción de vecinos, pero que limitan eventos de ventas a la ciudad en general.
8. Aclarar que un huerto comunitario es una clasificación de uso del suelo en el “Grupo de Uso del Suelo Agrícola” de los reglamentos de zonificación, y que está permitido ampliamente en zonas residenciales y no residenciales con normas para asegurar compatibilidad.
9. Definir granjas urbanas como un tipo de uso del suelo que está permitido en zonas no residenciales que actualmente prohíben usos agrícolas.
10. Aclarar que un mercado de agricultores sobre ruedas es un tipo de uso del suelo común intermitente, y que está permitido en zonas residenciales como un uso accesorio, y en zonas no residenciales tanto como uso principal como uso accesorio, siguiendo normas para compatibilidad.
11. Aclarar la diferencia entre agricultura rural y urbana. Por ejemplo, cabras de un tamaño normal están permitidas en zonas rurales, pero solamente cabras enanas están permitidas en zonas residenciales urbanas.
12. Crear una definición para animales de granja pequeños como un grupo que puede ser criado en áreas residenciales urbanas, con normas para distancias mínimas entre los límites de propiedad y los corrales, y una densidad de animales que asemeje a las actuales prácticas locales con gallinas, cabras enanas y patos.
13. Crear una unidad de medida para animales de granja pequeños usados para la producción local de alimentos en áreas residenciales urbanas, llamada una Unidad Animal (UA). La medición está diseñada para permitir dos Unidades Animales por cada mil pies cuadrados de propiedad, con un límite general en zonas residenciales urbanas. Permitir solicitudes para ajustar las distancias mínimas entre los límites de propiedad y los corrales, y la densidad animal a través de la revisión de cada caso y notificación a los dueños de propiedades contiguas, quienes pueden dar su consentimiento o apelar el cambio.